ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001 Y ACTA ACLARATORIA NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026-0215 DEL 29 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833 Y MARIA DERLY REYES ALVAREZ CON C.C. NUMERO 28.915.608	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS

Entre los suscritos a saber MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°1.110.443.430 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrada mediante Decreto No.0216 del 22 de marzo de 2024 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 01 de abril de 2024, para el periodo comprendido entre la fecha de posesión y hasta el 31 de marzo de 2028., quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y de otra parte MARIA DERLY REYES ALVAREZ, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 28.915.608 de Rovira, quien para los efectos de este contrato se denomina el CONTRATISTA**,** hemos convenido en celebrar la presente **ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001 Y ACTA ACLARATORIA NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026-0215 DEL 29 DE ENERO DE 2026,** cuyo objeto es: **"**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE SERVICIOS DE LA SALUD, PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SUBGERENCIA CIENTÍFICA EN EL COMPONENTE TECNICO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E." Previas las siguientes consideraciones:

A.- Que mediante oficio **del 19 de Mayo de 2026**, quien funge como supervisor del contrato, solicita **adicionar** la **Cláusula 4 – Valor y Forma de pago y Prorrogar la Cláusula 6 – plazo.**

Justificación	En atención a la necesidad institucional de garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, se hace necesario realizar la prórroga 01 y adición 01 al contrato N.° 2026 - 0215, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de un profesional especialista en Gerencia de Servicios de la Salud, para realizar acompañamiento a la Subgerencia Científica en el componente técnico, así como el seguimiento a los programas y proyectos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E. Lo anterior se fundamenta en que las actividades desarrolladas por el profesional especializado resultan esenciales para el fortalecimiento de la gestión técnica y administrativa de la Subgerencia Cientifica, el seguimiento estratégico de los programas institucionales y la optimización de los procesos relacionados con la prestación de los servicios de salud, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. El acompañamiento del profesional especialista permite garantizar la planeación, evaluación y control de los procesos institucionales desde un enfoque técnico-administrativo, promoviendo la eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, así como la adecuada implementación de lineamientos normativos y la mejora continua de los procesos asistenciales y de gestión. En consecuencia, la prórroga y adición del contrato se consideran necesarias para asegurar la continuidad de estos procesos, evitar afectaciones en la prestación del servicio y fortalecer la gestión institucional en el componente técnico y administrativo, en concordancia con las políticas de calidad, eficiencia y humanización del Hospital.

B.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el **CAPITULO XII: MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**, Las modificaciones contractuales se configuran como reformas o ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución; estas proceden por circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y fortuitas. En todo caso debe ser solicitada por el supervisor o interventor del contrato, dicho requerimiento será por escrito y dirigido al ordenador del gasto, en este se debe presentar justificación técnica de manera clara y precisa, en donde se indiquen las razones o fundamentos que dieron origen a la misma. Ahora bien, si la solicitud de modificación es solicitada por el contratista, el supervisor debe presentar el respectivo aval a la solicitud. Es indispensable señalar que el contrato sobre el cual se haga la modificación debe encontrarse en ejecución, y se

debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del Contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente Acta, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ADICIONAR a la Cláusula 4 – Valor y Forma de pago, al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026-0215 DEL 29 DE ENERO DE 2026, así;

Adición	Valor adicionado	$13.000.000	Nombre Rubro presupuestal	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P
$	Porcentaje adición	50%	N° Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.008.8.3.9.9.0.01

El valor total del contrato quedara así;

CONCEPTO	VALOR
CONTRATO INICIAL	$26.000.000
ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001 Y ACTA ACLARATORIA NUMERO 001	$13.000.000
VALOR TOTAL	**$39.000.000**

El pago de los valores a que compromete y obliga el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, está sujeto a las apropiaciones presupuéstales de que ellos se hagan, y se realicen con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal, imputable al Rubro Presupuestal, así**:**

RUBRO	Nombre RUBRO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.2.02.02.008.8.3.9.9.0.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P	2525	28/05/2026	$13.000.000

SEGUNDA: PRORROGAR la **Cláusula 6 – Plazo, al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO 2026-0208 DEL 29 DE ENERO DE 2026,** así;

Prorroga	**Desde**	**31/05/2026**	**Hasta**	**30/07/2026**

TERCERA: CLAUSULA 26 - ESTAMPILLAS:

CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL	TARIFA
PROCULTURA	1,00%
PROELECTRIFICADORA	0,50%
PROHOSPITALES	1,00%

CUARTA: Se aclara que la fecha real de terminación del contrato corresponde al día 30 de mayo de 2026. No obstante, en la plataforma SECOP figura erróneamente como fecha de finalización el 28 de mayo de 2026, debido a un error involuntario de digitación al momento del registro de la información.

QUINTA: Las demás cláusulas del contrato principal, la **Cláusula cuarta-Valor y Forma de Pago** y la **Cláusula 6-Plazo**, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, así como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.